

Resúmenes de Tesis Doctorales 1986-87

Fernando Jesús BOUZA ALVAREZ: *Portugal en la monarquía hispánica (1580-1640): Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal católico.*
Director: Doctor J. Cepeda Adán.
Leida: 30 de octubre, 1986.

Se pretende compaginar en un solo estudio el análisis de las razones que llevaron a las élites portuguesas en 1580 a aceptar la integración del reino de Portugal en el seno de la estructura plural de la monarquía del rey católico y el modo en que esta incorporación se produjo, es decir, mediante la adopción en las Cortes de Tomar de 1581 de un esquema de agregación, o sea por medio de la concesión a Portugal de un *Estatus* tal que mantenía el particularismo regnicola, basado en el principio de naturaleza, haciéndolo extensivo a todas las esferas de la vida lusitana, desde lo administrativo a lo hacendístico, pasando por lo militar y lo político.

Con esta intención se presenta la *sucesión de Portugal* no en su aspecto jurídico ni en su vertiente militar, sino, por el contrario, en lo que tiene de pacto negociado y se analiza lo que en él hay de intereses específicamente lusitanos. Por así decirlo, se considera la Unión de Coronas de 1580 desde la perspectiva portuguesa, desde el punto de vista de la crisis anterior a la desaparición de don Sebastián en Africa, cuyo resultado es el abandono del *medio* «nacional» en favor del «católico», con la esperanza de que la mayor potencia de Felipe II permitiera salir de esa crisis imperial y metropolitana.

Por último, desde esta visión *concordada* de 1580 se tiende un puente hacia la crisis del Portugal católico de 1640, que es explicada como una crisis doble: de una parte, es el producto de la desaparición de las ventajas que habían hecho deseable el dominio de los Habsburgo sesenta años atrás; de otra, es la crisis de los principios agregados establecidos en las Cortes de Tomar de 1581, puesto que las necesidades de la monarquía católica cercana ya la mitad del siglo XVII no podían per-

mitir la existencia de un régimen agregado, unido en cuanto separado, que es lo que había sido otorgado a Portugal en 1580.

Juan Carlos GALENDE DÍAZ: *La crisis del siglo XVIII y la Inquisición española: El caso de la Inquisición toledana (1700-1820)*

Director: Doctor J. Cepeda Adán.

Leída: el 19 de noviembre de 1986.

La razón que llevó a elaborar la presente tesis doctoral fue doble: en primer lugar se debió a que creímos que el tema del Santo Oficio durante la época de los primeros borbones es importante, pero no es conocido; y en segundo, a la abundancia de material documental respecto a la Inquisición toledana.

Asimismo se ha pensado que sería oportuno subdividir esta investigación en dos partes. En la primera, titulada *El Santo Oficio y la llegada de los borbones (1700-1759)*, se hace un estudio del Santo Oficio durante la citada etapa. Para ello, se abordan temas tan sugerentes e interesantes como la intervención de estos monarcas en la Inquisición, la crisis económica y otras dificultades que atravesó durante la Guerra de Sucesión, el problema suscitado con el delito relativo a «libros prohibidos» y una breve biografía de los inquisidores generales que ostentaron tal empleo en este tiempo. En la segunda parte, titulada *La Inquisición toledana (1700-1820)*, se realiza en primer lugar un estudio de este tribunal durante este período de tiempo y posteriormente se analiza su actuación en lo concerniente a los diferentes delitos en los que tenía jurisdicción. Para elaborar esta segunda parte se examina detenidamente los procesos más característicos que siguió este tribunal en cada delito desde que se produce la delación hasta que se dicta sentencia.

Finalmente, y además de la exhaustiva relación de fuentes y material bibliográfico, se incluye un apéndice en el que insertamos diferentes catálogos relativos al Santo Oficio durante nuestra etapa de estudio y así se presenta un índice del número de reos penitenciados en autos de fe durante los primeros años de la centuria dieciochesca, un catálogo de los autores prohibidos en el índice de 1739, una lista de las obras durante los primeros años del siglo XVIII y XIX, otra de personas procesadas por el tribunal inquisitorial de Toledo desde el 1700 a 1820 y una serie de documentos relativos al procedimiento seguido por el tribunal toledano en diferentes tipos de delitos.

Juan Carlos CARRETERO ZAMORA: *Las Cortes de Castilla en la época de los Reyes Católicos (1476-1515)*

Director: Doctor A. Rumen de Armas.

Leída: el 27 de enero de 1987.

Se ha partido de la premisa que las instituciones políticas, fundamentalmente las representativas, no sólo son construcciones fruto de un determinado ordena-

miento jurídico, sino, sobre todo, la conclusión de realidades sociales inmersas en un determinado proceso histórico.

Por ello, las Cortes castellanas del periodo 1476-1515 han sido estudiadas atendiendo a un triple ámbito de análisis: el institucional, el histórico-político y el social. Como institución, las Cortes del tránsito de la Edad Media a la Moderna no pudieron obviar el fenómeno de creación de un Estado y una monarquía crecientemente intervencionista, que las redujeron a un papel funcional particularmente reducido: la concesión de servicios, con los que la corona fue nutriendo una hacienda que demandaba fuentes financieras para una densa política exterior, una defensa costosa y cubrir las numerosas deudas contraídas con la banca internacional, la nobleza, las ciudades y los mercaderes castellanos.

Se ha observado, sin embargo, que pese al escaso ámbito competencial de las Cortes, éstas —en determinadas coyunturas— ejercieron una innegable presión sobre la monarquía al recabar una parcela en las actividades legislativas. Este aspecto es importante, porque el Estado moderno, en su deseo de generalizar y homogeneizar el derecho, frecuentemente invadió las «jurisdicciones» propias de las ciudades. Asimismo, la institución representativa castellana ejerció poderosas influencias en la creciente consolidación de la monarquía, que concibió a las Cortes como un cauce «animador» de su propia política reformista.

En el desarrollo de las convocatorias de Cortes de este dilatado reinado, se ha percibido la existencia de un ritmo, de una periodización que puede ilustrar tanto del grado de poder adquirido por la corona castellana como del papel reservado a las Cortes en cada momento de ese reinado. Al inicio (1476-1480), las cortes fueron ese vehículo que apoyó las iniciativas monárquicas en su deseo de construir una realidad politicoadministrativa radicalmente opuesta a la heredada.

Lógicamente, las Cortes, como instrumento político y cauce de la teórica representación de una comunidad, no fueron ajenas al profundo intervencionismo que desde el poder fue diseñado. La monarquía, aprovechando una legislación y, sobre todo, una práctica ampliamente experimentada, diseñó unos cauces de control ciertamente eficaces: designación directa de candidatos, inclusión de la burocracia cortesana en los cargos representativos, salarios y mercedes extraordinarias..., todo ello con el objeto de maniatar la institución representativa.

Un aspecto importante que se ha tratado ha sido, lógicamente, el perfil social del procurador a Cortes. Para ello, hemos partido de su teórica definición jurídica para luego contrastarla con una realidad que poco tenía que ver con el principio de representación de la comunidad. El procurador que en la práctica acudía a las Cortes era, ante todo, un elemento de las oligarquías locales, frecuentemente miembro de la nobleza media y alta y, sobre todo, relacionado con el poder central por sus oficios (corregidores, secretarios reales, oficiales de hacienda, embajadores, continos, etcétera).

Por último se ha evidenciado que en las Cortes castellanas es imposible hablar de una representación por brazos de la nobleza y el clero. Las nóminas de asistentes confirman que el noble o el clérigo que participa en las Cortes no acude en representación de un estamento, sino que lo hace a título personal. Además, como proyección del creciente ascenso político de la burocracia, cada vez más fueron los burócratas los que se incorporaron al «estamento privilegiado», no siendo infrecuente que muchos de estos oficiales carecieran de origen nobiliario.

Humberto ESTAY BERMÚDEZ: *El psicoanálisis y la interpretación de la historia, en las obras de Freud, Rank, Jung, Reich y Fromm.*

Director: Doctor J. Pérez de Tudela Bueso.

Leída: El 3 de febrero de 1987.

Esta tesis doctoral tiene como objetivo establecer la relación existente entre estas dos áreas del conocimiento, en el orden de la interpretación histórica, en la obra de cada uno de los psicoanalistas seleccionados.

Las fuentes utilizadas son las obras completas de los psicoanalistas: Freud, Jung, Reich y Fromm, y parcialmente, la de Rank.

La tesis se estructura en cinco partes, que corresponden a la clásica periodificación de la historia: Prehistoria, Antigüedad, Edad Media, Epoca Moderna y Epoca Contemporánea. Cada parte contiene un capítulo por psicoanalista dedicado a exponer y a analizar su contribución a la interpretación psicoanalítica de la época en referencia. La primera parte contiene un quinto capítulo dedicado a indicar y analizar las relaciones establecidas entre el psicoanálisis y la antropología en sus fases iniciales, en cuanto a la interpretación del hombre primitivo y de la Prehistoria. La segunda parte contiene un capítulo especialmente dedicado a Rank, que se agrega a los capítulos dedicados a los psicoanalistas mencionados, en razón del interés de la contribución de Rank a la interpretación mitológica de la Antigüedad, que en su fase inicial se vincula a la obra freudiana.

Cada parte finaliza con unas «consideraciones generales», que explicitan la vinculación y las diferencias interpretativas de los psicoanalistas en relación a la época.

El método utilizado consiste en extraer de la obra general de cada psicoanalista su interpretación de la historia, aplicando consecuentemente el análisis y síntesis, así como la crítica, propios de la historiografía contemporánea.

Se agrega un apéndice que hace referencia a la destacada contribución de Pierre Flottes, quien en su obra: «El inconsciente de la historia», aplica las categorías psicoanalíticas a una interpretación general de la historia. Su obra ha sido reconocida por la academia francesa.

La bibliografía reúne las fuentes utilizadas, así como las obras complementarias generales y de crítica específica a cada psicoanalista investigado.

Miguel Angel DE BUNES IBARRA: *Mahoma, el islam y el mundo árabe en el pensamiento español de los siglos XVI y XVII (La visión del enemigo y las justificaciones del expansionismo por el norte de África)*

Director: Doctor J. Cepeda Adán.

Leído: El 15 de junio de 1987.

Durante los siglos XVI y XVII, por el expansionismo español en África y por el enfrentamiento con los otomanos, se escriben una ingente cantidad de crónicas y relaciones, tanto impresas como manuscritas, que describen los sucesos que acae-

cen en el Mediterráneo y a los hombres que los protagonizan. Esta preocupación por las tierras y los habitantes del otro lado del mar está motivada tanto por la curiosidad ante los acontecimientos concretos, fundamentalmente de corte militar o diplomático como por la necesidad de poseer el mayor nivel posible de conocimientos sobre lo que se desea conquistar.

La importancia de este período se demuestra aún más por el continuismo de la lucha de los hispanos contra los seguidores de las predicaciones de Mahoma. Al mismo tiempo que se historian los enfrentamientos armados entre cristianos y musulmanes se están creando las bases jurídicas y las justificaciones ideológicas, junto al retrato psicológico y moral de anhelos conquistadores de los súbditos de la monarquía hispánica sean considerados como justos y necesarios.